



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 950 -2015-MPH/A.**

Ayacucho, **20 NOV. 2015**

**VISTO:**

La Resolución de alcaldía N° 770-2015-MPH/A de fecha 23 de octubre, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución N° 18 (Sentencia de Vista) de fecha 16 de abril de 2013, la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, con Expediente N° 182-2011, seguido por Don Abdón Avilés Carrasco (demandante) contra la Municipalidad Provincial de Huamanga (demandado), sobre proceso Contencioso Administrativo, confirmaron en parte la demanda y ordena cumpla con reincorporar al demandante en la plaza que venía desempeñando antes de ser designado como Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística; es decir, en el cargo de Especialista Administrativo, con los derechos y beneficios que le correspondan dentro del régimen de la actividad privada regulado por el D. Leg. 276 y demás normas conexas, la misma que fue comunicada a la Gerencia Municipal, mediante Memorando N° 319-2015-MPH/15, de fecha 02 de octubre de 2015, emitido por el Procurador Público Municipal y a su vez remitido a la Unidad de Recursos Humanos, para su implementación y cumplimiento de la disposición judicial, con fecha 07 de octubre de 2015;

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 770-2015-MPH/A de fecha 23 de octubre, se resuelve en su artículo primero **"DISPONER** el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276° a favor de Sr. Abdón Avilés Carrasco, en el cargo de Especialista Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huamanga,....." incurriéndose en error material al no haberse consignado la Unidad;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, en tal sentido son errores materiales aquellos en los cuales incurre la administración cuando le proporciona una determinada forma a sus actuaciones. Por tanto, a la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que dicha rectificación no altere el contenido ni el sentido del acto administrativo rectificado. Por lo que la rectificación no altera el contenido sustancial de la Resolución mencionada precedentemente, siendo procedente su rectificación;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** Resolución de alcaldía N° 770-2015-MPH/A, en su artículo primero señalaba:

**DISPONER** el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276° a favor de Sr. Abdón Avilés Carrasco, en el cargo de Especialista Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, desde el 13 de octubre del 2015, sin que ello signifique acto de nombramiento de la citada persona conforme a lo expuesto en la presente resolución".

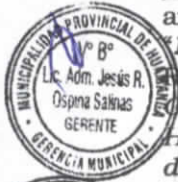
Debiendo decir:

**DISPONER** el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276° a favor de Sr. Abdón Avilés Carrasco, en el cargo de Especialista Administrativo de la Unidad de Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huamanga, desde el 13 de octubre del 2015, sin que ello signifique acto de nombramiento de la citada persona conforme a lo expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** incólume y vigente los artículos segundo y tercero de la Resolución de alcaldía N° 770-2015-MPH/A de fecha 23 de octubre

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a don Abdón Avilés Carrasco, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
 ALCALDE